

Junta General Extraordinaria 29 diciembre 2009

Modificación del art. 22 del Estatuto Colegial

Con el fin de adaptar la normativa colegial a las leyes que rigen la libre prestación de servicios, el pasado día 29 de diciembre a las 13,45 horas estaba convocada formalmente Junta General Extraordinaria para la modificación del artículo 22 de nuestro estatuto.

Aprobándose la modificación propuesta por la Junta de Gobierno con el voto favorable de la mayoría de los asistentes, el artículo 22 de los estatutos colegiales queda redactado de la siguiente forma: “Por ser el ejercicio de la abogacía una profesión liberal, los trabajos de los profesionales que la ejercen no están sujetos a arancel.”